



## Información Importante Para Inquilinos: **COVID-19 TENANT RELIEF ACT OF 2020 (AB 3088)**

Esta nueva ley en California protege a los inquilinos contra el desalojo por la falta de pagar la renta debido al COVID-19 si se toman ciertas medidas. Adicionalmente, el Condado de San Mateo otorga a inquilinos que toman ciertos pasos un periodo extendido para pagar la renta debida antes de que el dueño pueda traer una acción de cobranza.

### **PARA PROTEGERSE CONTRA EL DESALOJO SI NO PODRÍA PAGAR LA RENTA DEBIDO AL COVID-19:**

- **Proporcione al dueño una copia firmada de la [Declaración de Dificultades Económicas Derivadas del COVID-19](#) INMEDIATAMENTE.** Luego, entregue al dueño una nueva Declaración cada mes si el dueño le da una demanda de pagar la renta por escrito. Complete y envíe la Declaración al dueño dentro de 15 días. Tome una foto de la Declaración antes de enviarla al dueño.
- **Pague al menos el 25% de cada pago de la renta por el periodo entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.** Necesita pagar esta cantidad antes del 31 de enero de 2021. Cada vez que hace un pago de esta cantidad, escriba en el cheque o money order que el pago sea para el mes de renta actual.
- **A partir del 1 de febrero de 2021, necesita pagar la renta completa y a tiempo.** Ahora, no existen protecciones contra el desalojo por no pagar la renta de febrero de 2021 o después.

### **¿QUE PASA SI NO PUEDO PAGAR LA RENTA AHORA?**

- Si paga 25% de la renta por el periodo entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 y proporciona al dueño una Declaración de Dificultades Económicas Derivadas del COVID-19, no puede ser desalojado por la falta de pagar la renta atrasada entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de enero de 2021. Usted todavía debe la renta atrasada al dueño y el dueño puede demandar el pago en la Corte de Reclamos Menores. Obtenga ayuda de un abogado gratuito si recibe una demanda del dueño.
- Contacte a un abogado si necesita asesoramiento sobre cómo puede obtener más tiempo para pagar la renta atrasada.
- Solicite asistencia con la renta de una agencia de servicios sociales en su área: <https://www.youarecommunity.org/get-more-help>



Llame al Servicios Legales Comunitarios en East Palo Alto al **(650) 326-6440** para asistencia legal gratuita



Visite al [www.youarecommunity.org](http://www.youarecommunity.org) para más información y recursos, incluyendo información detallada sobre cuándo y cómo puede completar la Declaración de Dificultades Económicas Derivadas del COVID-19